



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE:
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA,
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE,
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil doce, entre, **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Desarrollo Social**, representado por el Ec. Daniel Olesker en su calidad de titular de la Cartera (en adelante MIDES), con domicilio en Avda. 18 de julio 1453, **POR OTRA PARTE:** el **Ministerio de Industria, Energía y Minería**, representado por el Ing. Roberto Kreimerman en su calidad de titular de la Cartera (en adelante MIEM), con domicilio en Paysandú esq. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, 4º piso, **POR OTRA PARTE, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente** representado por el Arq. Francisco Beltrame, en su calidad de titular de la Cartera (en adelante MVOTMA), con domicilio en Zabala 1432, **POR OTRA PARTE:** el **Ministerio de Economía y Finanzas**, representado por el Ec. Fernando Lorenzo, en su calidad de titular de la Cartera (en adelante MEF), con domicilio en Colonia 1089, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERO: ANTECEDENTES: I)** En el marco de las orientaciones de políticas sociales que implementa el Poder Ejecutivo y del compromiso de las empresas del Estado, se espera mejorar la calidad de vida desde un proceso de integración social, de las familias uruguayas en situación de mayor vulnerabilidad socio-económica. **II)** En este sentido se está trabajando en el diseño de un Proyecto que facilite el acceso de esta población a una Canasta de Servicios básicos en forma adecuada, que promueva una cultura de uso eficiente de los recursos y optimice las inversiones del Estado. **III)** Con fecha 30 de diciembre de 2010 el Poder Ejecutivo aprobó la Resolución N° 419/010 en virtud de la cual se creó una Comisión Interministerial integrada por representantes del MIDES, del MEF, del MIEM y del MVOTMA, cuya finalidad sería el diseño del Proyecto "Canasta de Servicios", la coordinación con

organismos públicos y privados, el establecimiento de áreas prioritarias y la elaboración de informes de evolución.- **SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL:** El objetivo general de este Convenio es institucionalizar un marco de cooperación entre los organismos intervinientes, a fin de alcanzar el objetivo general del Proyecto, el cual busca recuperar una cultura de derechos y obligaciones a través de la promoción de la regularización del acceso a los servicios básicos de la población objetivo, sin perjuicio de las actividades que puedan llevar a cabo por separado las partes en el ejercicio de sus respectivas competencias.- **TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** a) Implementar, antes del 31 de diciembre de 2012, una primera intervención piloto del Proyecto Canasta de Servicios, y mantenerla activa por al menos un año.- **CUARTO: POSIBILIDAD DE CELEBRAR ACUERDOS COMPLEMENTARIOS O DE EJECUCION:** Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, las partes, en forma conjunta o separada, podrán celebrar acuerdos complementarios. Asimismo las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación, o en el financiamiento, de programas, proyectos y actividades enmarcadas en el presente convenio.- **QUINTO: COMISION INTERMINISTERIAL:** La Comisión Interministerial creada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 419/010, integrada por un representante de cada parte, será presidida en forma alternada cada año por el MIDES y el MIEM. Las partes acuerdan instruir a la Comisión a efectos de designar un grupo técnico de trabajo compuesto con igual número de integrantes por cada una de las partes, el cual elaborará las propuestas técnicas necesarias para la implementación de los objetivos del presente Convenio, y las elevará a la Comisión Interministerial a sus efectos. Las partes acuerdan exhortar a UTE, OSE y ANCAP a efectos que cada una designe los representantes que participarán en el grupo técnico de trabajo, con la finalidad de cumplir con los objetivos de coordinación previstos en la Resolución N° 419/010. Los representantes de JUNTOS, UTE, OSE y ANCAP en el grupo técnico de trabajo podrán asimismo ser invitados a participar de las deliberaciones de la Comisión Interministerial.- **SEXTO: MECANISMO DE CONTROL:** A los efectos de controlar el funcionamiento del presente Convenio, la Comisión Interministerial, le solicitará al grupo de trabajo en toda oportunidad que lo entienda necesario, la elaboración de un



informe común de avance.- **SEPTIMO: PLAZO Y VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su suscripción, y tendrá una duración de dos años, renovándose automáticamente por igual plazo, si no existiese oposición alguna de las partes, manifestada por escrito, con sesenta días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento.- **OCTAVO: COMUNICACIONES:** Las partes acuerdan la validez y eficacia al telegrama colacionado como medio idóneo para cualquier comunicación o notificación.- **NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia.- Para constancia, y en prueba de conformidad, se firman seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-

FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

DR. DANIEL QUESKER
Ministro de Desarrollo Social

Roberto Kreimerman
Ministro de Industria, Energía y Minería

Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente